

**Precios de subscripción**

EN LA CAPITAL  
 Por tres meses, pesetas..... 5  
 — seis — ..... 10  
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

**Precios de subscripción**

FUERA DE LA CAPITAL  
 Por tres meses, pesetas..... 6'25  
 — seis — ..... 12'50  
 Número suelto,..... 0'25

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
 Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.  
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia y SS. AA. RR. e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

150

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.<sup>o</sup>

**CIRCULAR**

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con los antecedentes del asunto, el recurso de alzada interpuesto por D. Sotero Manso Vázquez, vecino de Valledado, contra acuerdo de la Comisión provincial por el que se desestimó su protesta sobre incompatibilidad para ejercer el cargo de Concejal de D. Francisco Fraile Gómez.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Segovia, 24 de Enero de 1916.

*El Gobernador,*

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

213

**INTERVENCIÓN DE HACIENDA**

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Don Ceferino de Alarcón y Martínez, Tenedor de libros de esta Intervención de Hacienda.

Certifico: Que examinado el libro auxiliar de cuentas corrientes por el impuesto de minas, resulta: que durante el año mil novecientos quince, se ha dejado de ingresar el canon de superficie de las que a continuación se expresan:

NOMBRE DE LA MINA	CLASE DE MINERAL	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CANON ANUAL — PTS. CTS.
«La Antigua»	Hierro	Otero de Herreros...	S. Minas Otero de Herreros	108
«Fuencisla»	Cobre	Idem.....	Mariano del Barrio.....	600

Y para su remisión a la Administración de contribuciones de esta provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley de minería, expido la presente con el Visto Bueno del señor Interventor en Segovia, a doce de

Enero de mil novecientos dieciséis. — Ceferino de Alarcón. — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> C. Pernas.

Señor Delegado:

Cumplido por esta Administración lo dispuesto en el art. 23 del reglamento de 23 de Mayo de 1911 sobre tributación minera, tengo el honor de elevar esta relación a V. S., a fin de que sea remitida al Sr. Gobernador civil, a los efectos ordenados en el artículo 24 del mismo.

—V. S. acordará.

Segovia, 21 de Enero de 1916. — El Administrador de contribuciones, F. de Santillán.

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE FOMENTO

**MINAS**

Providencia. — Segovia, veinticuatro de Enero de mil novecientos dieciséis.

Vista la relación certificada que antecede y de conformidad con lo que disponen los artículos tercero y cuarto de la ley de veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez, los cuarto, quinto y sexto del Real decreto fecha veintitrés de mayo de mil novecientos once, aprobando la edición de la ley de veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez, sobre tributación minera, en la que se incluyen las disposiciones vigentes de la de veintiocho de mayo de mil novecientos, y el artículo veinticuatro del reglamento provisional sobre la tributación minera aprobado por Real decreto de veintitrés de mayo de mil novecientos once,

he acordado declarar francos y registrables los terrenos que comprendan las concesiones mineras titulados «La Antigua», número ciento sesenta y uno y «Fuencisla», número trescientos setenta de registro respectivamente, sitas en el término municipal de Otero de Herreros, caducadas por ministerio de la Ley por falta de pago del canon de superficie y a que se contrae la preinserta relación certificada.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y en cumplimiento de lo mandado; debiendo significar al propio tiempo, que la hora de presentación de solicitudes para la concesión de registros mineros en el Negociado correspondiente, es de las nueve a las catorce, y en cuanto a las declaradas francas y registrables se admitirán nuevas solicitudes, según previene el artículo primero del Real decreto de dieciocho de Abril de mil novecientos trece, en los dos días siguientes a los ocho que según dispone el artículo ciento cuarenta y nueve del Reglamento vigente de minería de dieciséis de Junio de mil novecientos cinco han de transcurrir a este efecto desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; bien entendido que esta notificación a los interesados surtirá los mismos efectos legales que si se les hiciera en persona por no residir en esta Capital y carecer de representante legal en la misma.

*El Gobernador,*

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

211  
**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

PESAS Y MEDIDAS.—CIRCULAR

Terminada la contrastación periódica anual de Pesas y Medidas en la Capital de la provincia, se seguirá sin interrupción en los demás Ayuntamientos de su partido, incluyendo en su itinerario los pueblos de Fuentepelayo, Aguilafuente, Zarzuela del Pinar y Navalmanzano, pertenecientes al partido de Cuéllar, notificándose oportunamente a los respectivos Alcaldes Presidentes el día y horas en que tendrá lugar en cada municipio.

Recuerdo a los Sres. Alcaldes la obligación en que se encuentran de prestar al Ingeniero Fiel Contraste y su Ayudante, cuantos auxilios reclamen de su Autoridad para el mejor cumplimiento de su cometido, según terminantemente dispone el artículo 66 del Reglamento vigente de pesas y medidas.

Segovia, 25 de Enero de 1916.

El Gobernador,

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

212  
**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

NEGOCIADO 3.º.—CIRCULAR

Según me comunica el Alcalde de El Espinar, se han puesto a su disposición por haberlas encontrado abandonadas y sin dueño conocido en el Cuartel del Atillo, de aquel término municipal, las caballerías que a continuación se reseñan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos del Reglamento vigente de reses mostrencas.

Segovia, 24 de Enero de 1916.

El Gobernador,

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

*Reseña.*—Un potro pelo rojo, como de dos años, con la crin y cola sin recortar; y una potra de tres años, pelo negro, con la cola blanca, calzada de las dos patas y herrada de las manos.

209  
**DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA**

CIRCULAR

Venciendo en 15 de Febrero de 1916, un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100 correspondiente al cupón núm. 59 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se la ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Febrero próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, el referido

cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento.

Segovia, 22 de Enero de 1916.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

210  
**DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA**

Sección facultativa de Montes

**SUBASTAS**

El día seis de Febrero próximo, tendrán lugar las terceras y cuartas subastas de pesca y caza en los pueblos y por las cantidades que se determinan a continuación, bajo la presidencia de sus respectivas Alcaldías acompañados de una pareja de la Guardia civil, sirviendo de bases las de las subastas anteriores, cuyos pliegos se encuentran en las Secretarías de sus Ayuntamientos.

En Grajera.—La tercera de caza con escopeta, por la cantidad de cien pesetas, por los cinco años, en el monte «Dehesa boyal.»

En Cabezuela.—La cuarta de pesca de la laguna de la Dehesa «La Vega» por la cantidad de doscientas setenta y siete pesetas, cincuenta céntimos, por los cinco años.

En Labajos.—La cuarta de caza con escopeta del Monte «El Cristo y La Magdalena» por la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, por los cinco años.

En Gomezserracín.—La cuarta de la pesca del prado «Soto y Veguillas»; por la cantidad de cuatrocientas treinta y dos pesetas, cincuenta céntimos, por los cinco años, pagadas por anualidades iguales.

Segovia, 24 de Enero de 1916.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

186  
**Ayuntamiento constitucional de Segovia**

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 3 de Diciembre de 1915, previa segunda citación, bajo la presidencia de primer Teniente de Alcalde, señor D. Casimiro Lozano, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

*Gacetas y Boletines.*—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Obra particular.—D. Mercedes Muñoz, solicita autorización para construir una atarjea desde su casa número 4 de la Plazuela de San Esteban, a la cañería general, e informando el señor Arquitecto municipal y Comisión respectiva en sentido de que puede autorizarse la ejecución de la obra que se pide, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Escuela de Artes y Oficios.—Cuenta.—El Sr. Presidente de la Junta Direc-

tiva de la citada Escuela, remite las cuentas correspondientes al año último de 1914, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarlas su aprobación y que se devuelvan al Sr. Presidente que las remite.

Provisión de vacante de Asilado en el de Sancti-Spiritus.—Se da lectura de un informe de la Comisión en el que manifiesta que debe conferirse la plaza vacante de asilo a Leandro Torrejón Díaz, y procedido a votación, resultó elegido por mayoría, el citado Torrejón Díaz.

Obra particular.—El Consistorio acordó por unanimidad autorizar a D. León Martín, para ejecutar las obras que proyecta en su casa núm. 36 y 38 de la calle de los Leones.

Colocación de una acera.—El señor Arquitecto municipal y Sres. Comisarios de la de Fomento, Sección primera, emiten informe en sentido de que se coloque una acera, desde la esquina del convento de las Dominicas hasta la Iglesia del mismo nombre, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el citado informe.

Obra particular.—Los mismos señores Arquitecto y Comisarios de la de Fomento, Sección primera, proponen se autorice a D. Luis de Andrés Igea, para la obra que proyecta en su casa calle de Santo Domingo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe.

Abono de terreno.—El citado señor Arquitecto y Comisarios de la de propios, emiten informe en sentido de que D. Eugenio Nonide abone a los fondos municipales la suma de 12 pesetas, por cuatro metros 20 centímetros cuadrados de terreno por él tomado de la vía pública, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Defunción.—El Médico Decano de la Beneficencia municipal, participa la defunción del Médico Decano jubilado D. Julián Gil Rodríguez, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado con sentimiento de la muerte del Sr. Gil y que se dé el pésame en atento oficio a la familia del finado.

Médico de Beneficencia gratuita.—D. Andrés Sobrino Alvarez, Doctor en Medicina y Cirugía, especialista en las enfermedades de garganta, nariz y oído, solicita un título de la Beneficencia sin retribución alguna para atender a los enfermos pobres de su especialidad, tanto en Madrid como en esta Ciudad, y el Consistorio acordó por unanimidad que pasara el asunto a estudio e informe de la Comisión de Gobernación, Sección primera.

Baja en el padrón.—La solicita don Pablo de Pablos Luengo, para él, su esposa e hijos, por trasladar su residencia a Madrid, y el Consistorio acordó por unanimidad eliminar del padrón de vecinos de esta Ciudad al solicitante y a su esposa e hijos, que se comunique tal resolución al interesado y que se dé cuenta de este acuerdo al Sr. Alcalde de Madrid.

Erección de un monumento en el Azoguejo.—Dada lectura de un extenso oficio de la Real Academia de la Historia, en el que se estima por dicha Real Academia que no procede a su juicio la construcción del monumento proyectado; el Ayuntamiento acordó por unanimidad no acceder a la erección del monumento en la Plaza del Azoguejo, desestimar la pretensión de colocar en sitio alguno de la Ciudad, blasones, capiteles, lápidas etc., que se conservan en los museos, ratificar el acuerdo de 22 de Enero último relativo a la colocación de inscripciones en favor del mayor brillo de Segovia y beneficio de los turistas, y que se comunique este acuerdo con copia literal de los oficios de las Reales Academias de Bellas Artes y de San Fernando y de la Historia a todos los interesados, esto es a los firmantes de la solicitud y Sr. Presidente de la Sociedad Económica Segoviana de Amigos del País.

Reclamación de pago de deuda.—El Sr. Secretario de la Junta de la Comunidad y tierra de Segovia, remite un acuerdo adoptado por la misma en sentido de que la Comisión permanente de la citada Junta estudie en unión de la de propios del Ayuntamiento el medio de que se realice el pago de lo que se adeuda a la Comunidad, y el Consistorio acordó unánimemente quedar enterado y ratificar tal acuerdo haciéndole suyo.

Pago de gastos de viaje.—El mismo Sr. Secretario, transcribe otro acuerdo de la Junta relativo al abono al cabo de guardas de montes de los gastos causados en viajes a San Ildefonso y Valsain, y el Consistorio acordó por unanimidad ratificar este acuerdo y que se abone la mitad de la cuenta.

Moción.—Consumos.—La formula verbalmente el Sr. Guajardo para que se autorice a la Alcaldía para que señale una hora fija, según las épocas del año, para la introducción y aforo que sea preciso con los expendedores de leche, y el Ayuntamiento después de hacer suya la moción, el Sr. Presidente resolvió por unanimidad en la forma propuesta por el Sr. Guajardo.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 2.246 pesetas, 70 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Diciembre de 1915.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 21 del actual.

Segovia, 22 de Enero de 1916.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

186  
 Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión extraordinaria de 6 de Diciembre de 1915, bajo la Presidencia del Alcalde, Ilmo. Sr. D. Gabriel José de Cáceres, que la declaró abierta, expresando ser el objeto de esta sesión el

de discutir en ella y resolver el proyecto de presupuesto para el año próximo de 1916.

Leída la memoria que unida al presupuesto presentan los Sres. Comisarios, así como el dictamen del Sr. Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar dicha memoria.

La Presidencia hace la pregunta de si se comienza la discusión del proyecto de presupuesto por el de gastos, y se resuelve que se discuta el de gastos, y ordena al Secretario que certifica que dé lectura de las relaciones, lo hizo de la número 1 a la 48 ambos inclusive, que fueron aprobadas.

El Sr. Presidente manifiesta que siendo las nueve y media de la noche se imponía la necesidad de suspender la sesión hasta las diez y media de la misma, y el Ayuntamiento así lo resuelve por unanimidad.

Transcurrido el tiempo por que fué suspendida la sesión se reanuda ésta con asistencia de los mismos señores Concejales, y ordena la Presidencia al infrascripto Secretario continúe dando cuenta de las relaciones de gastos del mentado presupuesto.

Dáse lectura de las relaciones núm. 49 a la 55 última que contiene el presupuesto de gastos, se aprueban con las modificaciones introducidas en algunas relaciones y dejando en su virtud fijado el presupuesto de gastos en la cantidad de 723.861 pesetas, 87 céntimos.

La misma Presidencia anuncia que comienza la discusión del presupuesto de ingresos, ordenando al Secretario que certifica la lectura de las relaciones que forman aquél y leídas las núm. 1 a la 27 que contiene el citado presupuesto, fueron aprobadas después de discutirse, quedando aprobado éste y fijados dichos ingresos en la suma de 723.861 pesetas, 87 céntimos, estos, igual que los gastos, quedando aprobadas así bien las tarifas que han de unirse al presupuesto; resolviendo que quede expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, y que transcurridos que sean se le dé la tramitación legal necesaria para obtener la aprobación de la superioridad.

Tarifa de arbitrios extraordinarios.—La presenta la Comisión de Hacienda para la exacción del impuesto en concepto de arbitrios extraordinarios sobre artículos de comer, beber y arder no tarifados en la general de consumos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y luego de estarlo por la Junta municipal, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su superior sanción.

Proposición incidental.—La formula el Sr. Bravo proponiendo que los pianos callejeros abonen la cuota de 100 pesetas, y fué desechada tal proposición, votando solo en favor de ella el Sr. Bravo.

Idem.—La formuló también verbalmente el Sr. Burgos proponiendo que

los pianos abonen la cuota de quince céntimos de peseta por cada día, y fué aprobada tal proposición por mayoría.

Segovia, 31 de Diciembre de 1915.

Nota. El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 21 del actual.

Segovia, 22 de Enero de 1916.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

186

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 11 de Diciembre de 1915, previa segunda citación, bajo la Presidencia del primer Teniente Alcalde, señor D. Casimiro Lozano Lambás, que la declaró abierta.

Actas.—Leídas la de la última sesión ordinaria y la extraordinaria de 6 del actual, se aprueban por unanimidad y se ratificaron los acuerdos adoptados en la extraordinaria.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Cáceres, que no asiste por haber presentado la dimisión del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Gacetas y Boletines.—La Secretaria da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Comunidad.—Los Sres. Comisarios de la permanente de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia y la de propios del Excmo. Ayuntamiento de la misma, emiten informe proponiendo se abonen 1.500 pesetas anuales a la Junta de la Comunidad, para extinguir la deuda con ella pendiente; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Concesión de vecindad.—El Consistorio acordó por unanimidad declarar vecino a D. Alejandro Tejedor de esta Capital, y que como tal vecino, se le incluya en el padrón municipal formado en Diciembre del año de 1914.

Gratificación.—Se acordó conceder la de veinticinco pesetas a cada uno de los mozos que asisten a la práctica de las autopsias, Manuel Heredero y Eusebio Asenjo.

Entrada.—La hace en el salón de sesiones el Capitular Sr. Bravo, y ocupa su puesto.

Campo de tiro.—Nuevo contrato.—Dáse lectura del nuevo contrato referente al paso y caída de proyectiles en la Dehesa de Aldeanueva, estipulado por el Sr. Alcalde y la Sra. D.ª Julia Prieto, viuda de Baeza, como dueña actual de la finca; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pasara el contrato a la Comisión de propios, para que ésta de acuerdo con la propietaria, fije la cantidad que ha de abonarse, cuando las prácticas de tiro sean por organismos distintos a la Academia

de Artillería y Regimiento de Sitio.

Socorro para lutos.—Se concede el de cincuenta pesetas por una sola vez, a D.ª Vicenta Alvarez y Alvarez, hija del que fué guarda mayor de montes del Ayuntamiento y Comunidad, don Tomás Alvarez.

Escuela de Artes y oficios.—El señor Presidente de la Junta directiva de la citada Escuela, remite el presupuesto de ingresos y gastos de la misma para el año de 1916; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal presupuesto y que se devuelva a la Junta de la referida Escuela.

Gratificación.—La solicita D. Carlos Navarro, Secretario del Juzgado municipal, por los servicios prestados como Secretario de la Junta municipal del Censo electoral; y el Consistorio acordó que pasara esta instancia a estudio é informe de la Comisión de Gobierno interior.

Distribución de fondos.—El Sr. Contador la presenta para el pago de obligaciones del mes actual por la suma de 72.958'91 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que se paguen las obligaciones que determina.

Préstamos del Pósito.—Dada lectura de las instancias presentadas en solicitud de préstamos del fondo del Pósito del Ayuntamiento, acordó por mayoría conceder todos los préstamos pedidos, y que proceda al reparto una vez que por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos se conceda la autorización necesaria al efecto.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 10.434'86 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Diciembre de 1915.

Nota. El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 21 del actual.

Segovia, 22 de Enero de 1916.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

186

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 17 de Diciembre de 1915, previa segunda citación, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde, señor don Casimiro Lozano, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Cáceres que no asiste por haber presentado la dimisión del cargo de Alcalde.

Gacetas y Boletines.—La Secretaria da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Provisión de la plaza de Arquitecto Municipal.—El Ayuntamiento después de darse lectura por el Secretario que certifica de los expedientes presentados por los interesados optando a dicha plaza, y previa votación nominal, acordó por mayoría nombrar Arquitecto municipal al Sr. D. Francisco Javier Cabello y Dodero.

Remuneración de trabajos.—Se da lectura del informe que emite la Concesión de Gobierno Interior, proponiendo se conceda al Sr. D. Carlos Navarro Grassa, la gratificación de 125 pesetas, cuya suma se distribuirá por partes iguales entre el peticionario y los empleados que han realizado los trabajos de la Junta municipal del Censo.

Médico de Beneficencia gratuita.—Los Sres. Comisarios de la de Gobernación, Sección primera, emiten informe en la instancia de D. Andrés Sobrino, en sentido de aun siendo plausibles los humanitarios móviles que inspiran a dicho señor no puede sin embargo aceptar sus proposiciones; el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe en todos sus extremos.

Perpetuidad de un nicho.—A propuesta del Negociado, se acordó por unanimidad conceder a D. Julián Rueda, la perpetuidad del nicho número 86, de 2.ª línea, primera galería del primer patio del Cementerio de esta Ciudad.

Socorro.—D.ª Francisca Martín Crespo, viuda del Guardia municipal, Agustín Jadrake, solicita un socorro, y proponiendo la Comisión de Gobierno interior se la conceda el de 50 pesetas, por una sola vez, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe en todos sus extremos.

Socorro y pensión.—D.ª Jacoba Martín, viuda del dependiente que fué de consumos Andrés Nieto Mayoral, solicita en atenta instancia se la conceda una pensión, y si ésto no fuere posible, algún socorro para lutos; el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pasara de nuevo esta instancia a la Comisión para su nuevo informe, teniendo en cuenta las indicaciones que hizo el Sr. Larios.

Felicitación de Pascuas.—Los Alguaciles, Auxiliar de éstos, Cochero, Lacayo y Portero al servicio del Ayuntamiento, en atenta instancia felicitan al mismo con motivo de las próximas Pascuas de Navidad; el Consistorio acordó por unanimidad autorizar al Sr. Presidente para que gratifique a estos siete empleados en la forma que estime oportuno.

Propuestas de obras de invierno.—El Sr. Arquitecto municipal interino presenta a la aprobación del Ayuntamiento la propuesta de obras para su realización en este invierno; el Ayuntamiento acordó por unanimidad designar las primeras que han de comenarse en la semana próxima.

Comida extraordinaria.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad a propuesta del Sr. Well, que se de co-

mida extraordinaria a los acogidos en el Asilo de Sancti-Spiritus en los días de Nochebuena, primero de Pascua, año nuevo y Reyes.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 4.061'13 pesetas; el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Diciembre de 1915.

Nota. El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 21 del actual.

Segovia, 22 de Enero de 1916.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º P. Guajardo.

190

### Alcaldía de Boceguillas

Ignorándose el paradero de los mozos Eulogio Martín Moreno, hijo de Juan y de Vicenta, y Antonio Navas Moreno, hijo de Miguel y Paula; incluidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del presente año, como comprendidos en el caso 5.º de la ley, se les cita para que el día 30 del corriente mes a las diez de la mañana, concurren a la Casa Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento.

Boceguillas, 18 de Enero de 1916.—El Alcalde, Faustino García.

188

### Alcaldía de Martín Muñoz de las Posadas

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo del Ejército del año actual, se hallan comprendidos los mozos Gerónimo de la Asunción, Expósito y Mariano Rodríguez, el primero hijo de padres desconocidos, y el segundo hijo natural de María de la Cruz Rodríguez, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley; y como quiera que en la actualidad se ignora el paradero de dichos mozos, así como también de las demás personas que enumera el apartado 3.º del artículo 45 de repetida ley, se les cita por medio del presente, que será inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que comparezcan a los actos siguientes:

1.º A la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 30 del actual a las diez.

2.º Al del sorteo que celebrará el día 20 de Febrero a las siete.

3.º Y a la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 5 de Marzo a las diez. La falta de presentación, motivará la declaración de prófugos.

Martín Muñoz de las Posadas, a 21 de Enero de 1916.—El Alcalde, Rufino Andrés.

189

### Alcaldía de Lastras de Cuéllar

Hallándose comprendido en el alistamiento de mozos de esta villa para el reemplazo del corriente año, el mozo Marcelino Cabrero Sancho, hijo de Atanasio y Concepción, que nació en esta referida villa el 18 de Junio de 1895, e ignorándose su paradero actual, se le cita por medio del presente para que concurre al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el último Domingo de este mes, día treinta del actual, por si tuviere que hacer alguna reclamación; advirtiéndole que si no comparece, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Lastras de Cuéllar, 21 de Enero de 1916.—El Alcalde, Venancio Díez.

## Alcaldía de Pinarnegrillo

192

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relatan, naturales de este término y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante antes de los diez días anteriores al segundo domingo del próximo mes de Febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento, en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución a las citaciones ordenadas por la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas a quien en su caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Número del alistamiento	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRE DE LOS PADRES
2	Baldomero Santos Rincón	Marcelino y Juana
3	Vicente Hernández Herrero	Deogracias y Joaquina
5	Pedro Yubero Lozoya	Juan y Genara

Pinarnegrillo, 20 de Enero de 1916.—El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

191

### Alcaldía de Labajos

Don José Aguña Valriberas, Alcalde de esta villa de Labajos.

Hago saber: Que hallándose comprendido en el alistamiento de esta localidad, para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Buenaventura Pérez Pineda, hijo legítimo de Manuel y Juana; é ignorándose el paradero del citado mozo, como así bien el de sus padres, se hace público por medio del presente, para que llegando a conocimiento de los interesados, puedan reclamar sobre su exclusión e inclusión en el municipio a quien consideren con mejor derecho.

Sin embargo, y mientras tiene lugar el ejercicio de su derecho, he acordado citar al referido mozo, para los actos siguientes:

1.º Para la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el día 30 del actual a las diez.

2.º Al acto del sorteo, que se celebrará en dicha Casa Consistorial, el día 20, tercer domingo del mes de Febrero próximo, a las siete de la mañana.

3.º A la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la referida Casa Consistorial el día cinco de Marzo próximo a las nueve de su mañana.

En el caso de no comparecer, ni justificar justa causa, o hacer uso del derecho que le concede el artículo 108 de la ley, será declarado prófugo.

Labajos, 18 de Enero de 1916.—El Alcalde, José Aguña.

205

### Alcaldía de Condado de Castilnovo

Don Manuel Casla Estebanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Condado de Castilnovo.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos Matías Benito Pastor, hijo de Julián y Gregoria, nacido en 24 de Febrero de 1895, y Gregorio Marinas Gómez, hijo de Mariano y Juana, nacido en 24 de Diciembre de 1895, como igualmente el de sus padres, y habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Municipio, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de reclutamiento, se hace público por medio del presente para que pueda llegar a conocimiento de los interesados y Ayuntamientos donde residan, a fin de que puedan pedir su inclusión en el

Municipio de que sean vecinos, y éste solicite la exclusión del de este pueblo; pues de lo contrario será definitivamente alistado en este Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley; quedando por lo tanto citado para los siguientes actos:

1.º A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 30 del actual a las diez.

2.º Al acto del sorteo, que se celebrará el día 20 de Febrero, a las siete.

3.º A la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 5 de Marzo, a las nueve. Caso de no comparecer, serán declarados prófugos.

Condado de Castilnovo, siete de Enero de mil novecientos dieciséis.—El Alcalde, P. O., Justo Gómez.

194

### Alcaldía de Valledado

Hallándose servidas interinamente las plazas de Recaudador y Depositario de fondos municipales de esta localidad, el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de 8 del actual, acordó abrir concurso de aspirantes por un plazo de treinta días, para proveer dichos cargos en propiedad.

Ejecutando tal acuerdo, se anuncian expresadas vacantes que serán provistas entre los aspirantes que lo soliciten de esta Alcaldía y presten fianza en metálico consistente en una cantidad igual al cargo que se les hace.

Valledado, 21 de Enero de 1916.—El Alcalde, Benito Baeza.

207

### Alcaldía de Sigüero

Se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este pueblo, con el haber anual del uno y medio por ciento de las cantidades recaudadas correspondientes a fondos municipales.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán solicitudes a esta Alcaldía en el plazo de quince días, a contar desde que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el que resulte agraciado prestará fianzas a gusto del Ayuntamiento; sin cuyo requisito, no se admitirá ninguna.

Sigüero, 24 de Enero de 1916.—El Alcalde, Mariano Cerezo.

193

### Juzgado municipal de Cabezuela

Don Domingo de Lucas García, Juez municipal suplente encargado del Juzgado de Cabezuela.

Hago saber: Que para pago de

quinientas pesetas, costas y gastos, en el juicio verbal que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Ambrosio Sánchez Tomé, Procurador de los Tribunales, vecino de Sepúlveda, en nombre de Agustina Sacristán Miguel, que lo es de Cabezuela, se saca a subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, la finca urbana siguiente sita en el casco y radio de este pueblo que fué embargada al ejecutado Manuel Arevalillo Sebastián de esta vecindad.

Una casa en la calle de la Vega alta, número tres; que mide de longitud siete metros, cuarenta y tres centímetros, y de latitud, ocho metros, cincuenta centímetros, o sean sesenta y tres metros y quince centímetros cuadrados; que linda por derecha, entrando, calle del Norte; Izquierda, corral de servidumbre de esta casa y de la de Manuel Yubero Díez; espalda, casa de Anselmo Manrique, y frente, calle Vega Alta, a cuya finca queda incluido el mentado corral como servidumbre de la misma y de la del Manuel Yubero Díez; tasada en 1.125 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán concurrir los que lo deseen en dicho día y hora a la Sala Audiencia de este Juzgado, previa consignación del diez por ciento del valor de expresada casa; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, con la advertencia de que careciéndose de título de la finca será de cuenta del rematante el proveerse del mismo.

Dado en Cabezuela, a veintiuno de Enero de mil novecientos dieciséis.—El Juez municipal suplente, Domingo de Lucas.—P. S. O., El Secretario, Roque Calvo.

Don Domingo de Lucas García, Juez municipal suplente encargado del Juzgado de Cabezuela.

Hago saber: Que para pago de doscientas cincuenta pesetas, costas y gastos, en el juicio verbal que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Ambrosio Sánchez Tomé, Procurador de los Tribunales, vecino de Sepúlveda, en nombre de Agustina Sacristán Miguel, que lo es de Cabezuela, se saca a subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, la viña siguiente, que radica en este término municipal que fué embargada al ejecutado Manuel Arevalillo Sebastián, de esta vecindad.

Una viña al sitio de las Calabazas, de sesenta áreas; linda por Este, término de Puebla de Pedraza; Sur, tierra de Félix García; Oeste, barranco de aguas, y Norte, otro barranco de aguas; tasada en 225 pesetas.

Los que deseen tomar parte en dicha subasta, concurrirán el día y hora expresados a la Sala Audiencia de este Juzgado, previa consignación del diez por ciento del valor de expresada viña; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación; con la advertencia de que careciéndose de título de la finca, será de cuenta del rematante el proveerse del mismo.

Dado en Cabezuela, a veintiuno de Enero de mil novecientos dieciséis.—El Juez municipal suplente, Domingo de Lucas.—P. S. O., El Secretario, Roque Calvo.